



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-ADF-046-2025

CONTRATO ABIERTO PARA EL **SERVICIO INTEGRAL DE CENTRO DE MEZCLAS**, REALIZADO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO **"LA DEPENDENCIA"**, REPRESENTADA POR LA **MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASISTIDA POR EL LIC. **ALFREDO DE JESÚS PADILLA URIBE**, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS Y EL **DR. VÍCTOR FERNANDO GONZÁLEZ ROMERO**, DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS **COMO EL "ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** Y POR LA OTRA, **PHARMA TYCSA S.A. DE C.V.** REPRESENTADA POR SU APODERADO EL **C. ALFREDO GÓMEZ RESENDIZ**, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PROVEEDOR"** Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

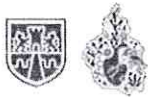
DECLARACIONES

I. "LA DEPENDENCIA" DECLARA QUE:

- I.1** LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 1º, 32 APARTADO C NUMERAL 1, 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.2** ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; CUYA COMPETENCIA Y ATRIBUCIONES SE SEÑALAN EN LOS ARTÍCULOS 2, 3, 11 FRACCIÓN I Y 16 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 1, 2, 3 Y 7 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.3** LA **MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2024, SIGNADO POR LA LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA EN SU CARÁCTER DE JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, VIII, IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019. ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
- I.4** DE CONFORMIDAD CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2023, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL **DR. VÍCTOR FERNANDO GONZÁLEZ ROMERO, DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS**, CON R.F.C. [REDACTED] **COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DESIGNADO PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A "EL PROVEEDOR"**.

La versión pública del presente Contrato Administrativo, el cual consta de 271 fojas útiles escrita por ambos lados fue elaborado por la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios a través de su Jefatura de Unidad Departamental de Contratos, testando 6 líneas correspondientes a los datos de "el proveedor" por ser información confidencial que obedece a un dato personal, lo anterior atendiendo a la disposición por los artículos 40 fracción I, 103 fracción I y 115, párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6, fracción XLIII, 90, fracción II, 180, 186 segundo párrafo y 216 de Ley de Transparencia. Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en relación con los Lineamientos Segundo, fracción XVIII, Noveno, trigésimo octavo, fracción I y quincuagésimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas





CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-ADF-046-2025

- I.5 LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 4 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 33, 35 FRACCIÓN III, 53 PRIMER, SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFOS Y 54 FRACCIONES II, III Y V, Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO "LAASSP", ARTÍCULOS 28, 71 Y 72 FRACCIÓN V BIS DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP" Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.
- I.6 "LA DEPENDENCIA" CONFORME AL OFICIO SSCDMX/DGAF/DF/0785/2025 EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CUENTA CON PRESUPUESTO PARA LA PARTIDA 3993 "SERVICIOS INTEGRALES" EN EL FONDO DE RECURSOS 25U353 "RECURSOS FEDERALES-IMSS-BIENESTAR-PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL-2025", DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 FRACCIÓN I DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.7 CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° GDF971205-4NA.
- I.8 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AVENIDA INSURGENTES NORTE, NO. 423, CONJUNTO URBANO NONOALCO-TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06900, CIUDAD DE MÉXICO, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DE SU APODERADO DECLARA QUE:

II.1 ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 17,838 DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2009, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ÓSCAR ALFREDO CASO BARRERA VÁZQUEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA 17 DEL ESTADO DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO CON EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 408630-1, DE FECHA 17/12/2009.

CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA, NÚMERO 16,264, DE FECHA 29 DE JULIO DE 2020, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO AGUSTÍN WALLACE HAMPTON GUTIÉRREZ KATZE, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 208 DE LA CIUDAD DE MÉXICO SE PROTOCOLIZÓ EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE PHARMA TYCSA, S.A. DE C.V., EN LA QUE SE ACORDÓ LA MODIFICACIÓN A SU OBJETO SOCIAL SIENDO ENTRE OTROS: (I) LA PRODUCCIÓN, COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, REPRESENTACIÓN, CONSIGNACIÓN, COMISIÓN DE TODA CLASE DE EQUIPOS Y PRODUCTOS MÉDICOS, MEDICAMENTOS, MEDICINAS, DERIVADOS Y SIMILARES. (II) LA FABRICACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS Y TODO TIPO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA SALUD YA SEAN ASISTENCIALES Y NO ASISTENCIALES.

II.2 EL C. ALFREDO GÓMEZ RESENDIZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO ESPECIAL DE LA SOCIEDAD PHARMA TYCSA, S.A. DE C.V., SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL NÚMERO [REDACTED] ACREDITANDO SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 18,616 DE FECHA 28 DE MAYO DE 2024, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO AGUSTÍN WALLACE HAMPTON GUTIÉRREZ KATZE, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 208 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.

II.3 REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

II.4 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: PTY091021TR4.

II.5 ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.

La versión pública del presente Contrato Administrativo, el cual consta de 271 fojas útiles escrita por ambos lados fue elaborado por la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios a través de su Jefatura de Unidad Departamental de Contratos, testando 6 líneas correspondientes a los datos de "el proveedor" por ser información confidencial que obedece a un dato personal, lo anterior atendiendo a la disposición por los artículos 40 fracción I, 103 fracción I y 115, párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y acceso a la información pública; 6, fracción XLIII, 90, fracción II, 180, 186 segundo párrafo y 216 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Libertad de Información de la Ciudad de México, en relación con los artículos 17, párrafo primero y 18 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Libertad de Información de la Ciudad de México, en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas

AJPU/AAC/ACB/GBJ





CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-ADF-046-2025

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, QUIEN SE DESIGNE, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADOS.

EL TIEMPO QUE "EL PROVEEDOR" UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA "LAASSP".

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA DEBERÁ SER PRESENTADA ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE, EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO JUNTO CON LA IMPRESIÓN DE VERIFICACIÓN DE COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI), EN DÍAS HÁBILES EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS Y ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML AL CORREO ELECTRÓNICO: ventanilla.sedesadrf@salud.cdmx.gob.mx.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IMPUESTO CUANDO APLIQUE.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR "LA DEPENDENCIA", PARA EFECTOS DEL PAGO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE "LA DEPENDENCIA" LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE "LA DEPENDENCIA".

EL PAGO DE LOS SERVICIOS REALIZADOS QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 73 PÁRRAFO TERCERO, DE LA "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A REALIZAR EL **SERVICIO INTEGRAL DE CENTRO DE MEZCLAS**, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO SIGUIENTE: LAS MEZCLAS SOLICITADAS DEBERÁN PREPARARSE EN LAS INSTALACIONES DEL OFERENTE Y SER ENTREGADAS EN EL HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA, DE ACUERDO AL LISTADO DE MEDICAMENTOS DESCRITO EN **ANEXO 1** (ANEXO TÉCNICO SERVICIO INTEGRAL DE CENTRO DE MEZCLAS); LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO.

EL PERIODO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ES DEL **01 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE** O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "LA DEPENDENCIA" PUEDE CAMBIAR EL LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN OTROS DOMICILIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA "LA DEPENDENCIA", PREVIA NOTIFICACIÓN QUE REALICE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO A "EL PROVEEDOR".

LOS SERVICIOS QUE "EL PROVEEDOR" REALICE SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DEL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", SERÁN SIN COSTO PARA "LA DEPENDENCIA".

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-ADF-046-2025

LOS RECURSOS, MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTAR EN BUEN ESTADO Y SER SUFICIENTES AL 100%, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESTE CONCEPTO.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 01 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE "LA DEPENDENCIA" POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 74 DE LA "LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"LA DEPENDENCIA", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DE SERVICIOS, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTenga EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE "EL PROVEEDOR".

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "LA DEPENDENCIA", SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES".

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO Y/O REGISTRARSE EN LA PLATAFORMA Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE "LA DEPENDENCIA" QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 74, PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA "LAASSP", 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"LA DEPENDENCIA" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

EL PERIODO DE GARANTÍA DEL SERVICIO SERÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 69 FRACCIÓN II, 70 FRACCIÓN II, DE LA "LAASSP"; 85 FRACCIÓN III Y 103 DE SU REGLAMENTO "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA INDIVISIBLE POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO; Y EN ESTE CASO SE HARÁ EFECTIVA EN PROPORCIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-ADF-046-2025

COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE LA **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **10%** DEL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA.

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A **"LA DEPENDENCIA"**, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, **"LA DEPENDENCIA"** PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"**, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y NO IMPEDIRÁ QUE **"LA DEPENDENCIA"** RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"LA DEPENDENCIA"**, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR **"LA DEPENDENCIA"** PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"**.

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS, CONVENIOS MODIFICATORIOS RESPECTIVOS Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 75, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 96, PÁRRAFO SEGUNDO DE SU REGLAMENTO.

"EL PROVEEDOR", QUEDARÁ LIBERADO DE SU OBLIGACIÓN, UNA VEZ TRANSCURRIDOS LOS PLAZOS SEÑALADOS EN LOS ANEXOS, SIEMPRE Y CUANDO **"LA DEPENDENCIA"** NO HAYA IDENTIFICADO DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS SERVICIOS REALIZADOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO Y CONVENIOS MODIFICATORIOS RESPECTIVOS.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A:

- a) PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- c) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A **"LA DEPENDENCIA"** O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-ADF-046-2025

- d) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".
- e) REPONER LOS SERVICIOS REPORTADOS, POR PROBLEMAS DE CALIDAD, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, DE ACUERDO A LA ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
- f) ENTREGAR LA (S) GARANTÍA (S) DE (CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL) QUE LE SEAN APLICABLES, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

"LA DEPENDENCIA", SE OBLIGA A:

- a) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS, DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.
- b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
- c) EXTENDER A "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"LA DEPENDENCIA" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO AL DR. VÍCTOR FERNANDO GONZÁLEZ ROMERO, DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, CON RFC GORV600831DY9, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO ASÍ MISMO CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"LA DEPENDENCIA", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "LA DEPENDENCIA", SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

EN CASO DE DEDUCTIVA, EL CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, PREVIA SOLICITUD DEL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ A "EL PROVEEDOR" POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

EN CASO QUE "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1 PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, "LA DEPENDENCIA" POR CONDUCTO DEL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES SIGUIENTES:





CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-ADF-046-2025

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	PORCENTAJE PARA APLICAR
POR RETRASO EN LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS Y EL SOFTWARE SOLICITADO.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE QUE SE EXCEDA EL PLAZO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO CON EL ANEXO 1.7 CONDICIONES DEL SERVICIO DEL CENTRO DE MEZCLAS.	JEFE DE SERVICIO, SUBDIRECTOR MÉDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MÉDICA.	0.5% SOBRE EL MONTO MÁXIMO CONTRATADO.
CUANDO NO ENTREGUEN LAS MEZCLAS SOLICITADAS POR LA UNIDAD MÉDICA.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO CONFORME AL ANEXO 1.7 CONDICIONES DE ENTREGA DE LAS MEZCLAS ONCOLÓGICAS.	JEFE DE SERVICIO, SUBDIRECTOR MÉDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MÉDICA.	10% SOBRE EL COSTO DE LAS MEZCLAS NO ENTREGADAS.
POR NO REALIZAR EL REEMPLAZO DE LAS MEZCLAS ONCOLÓGICAS.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO CONFORME AL ANEXO 1.7 CONDICIONES DE ENTREGA DE LAS MEZCLAS ONCOLÓGICAS.	JEFE DE SERVICIO, SUBDIRECTOR MÉDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MÉDICA.	10% SOBRE EL COSTO DE LAS MEZCLAS NO REEMPLAZADAS.
CUANDO NO SE LLEVA A CABO LA CAPACITACIÓN.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE QUE SE EXCEDA EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES PREVIOS AL INICIO DE LA PUESTA EN MARCHA DEL SERVICIO, ANEXO 1.7 CONDICIONES DE ENTREGA DE LAS MEZCLAS ONCOLÓGICAS.	JEFE DE SERVICIO, SUBDIRECTOR MÉDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MÉDICA.	0.5% SOBRE EL MONTO MÁXIMO CONTRATADO.
CUANDO NO SE ATIENDAN LAS SOLICITUDES DE ASISTENCIA TÉCNICA.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1.7 CONDICIONES DE ENTREGA DE LAS MEZCLAS ONCOLÓGICAS.	JEFE DE SERVICIO, SUBDIRECTOR MÉDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MÉDICA.	1% SOBRE EL MONTO MÁXIMO CONTRATADO.
CUANDO NO SE LLEVE A CABO EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN EL SERVICIO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1.7 CONDICIONES DEL SERVICIO INTEGRAL DE CENTRO DE MEZCLAS.	JEFE DE SERVICIO, SUBDIRECTOR MÉDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MÉDICA.	1% SOBRE EL MONTO MÁXIMO CONTRATADO.
CUANDO EL PROCESO DE TRANSPORTE NO GARANTICE LA INTEGRIDAD Y MANTENIMIENTO DURANTE LA CARGA,	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO CONFORME A LA REPOSICIÓN DE BIENES DEFECTUOSOS; ANEXO 1.7	JEFE DE SERVICIO, SUBDIRECTOR MÉDICO	10% SOBRE EL COSTO DE LAS

AJPU/AAC/AOB/GBJ

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-ADF-046-2025

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	PORCENTAJE PARA APLICAR
TRANSPORTE Y DESCARGA DE LAS MEZCLAS.	CONDICIONES DE ENTREGA DE LAS MEZCLAS ONCOLÓGICAS.	Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MÉDICA.	MEZCLAS NO REEMPLAZADAS.
CUANDO NO SE ENTREGUE EL INFORME DE CONSUMO MENSUAL DE ACUERDO CON EL ANEXO 1.5 CONCENTRADO MENSUAL DE MEZCLAS SUMINISTRADAS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN LA ENTREGA DEL INFORME, A PARTIR DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS NATURALES DEL MES VENCIDO, ANEXO 1.7 CONDICIONES DE ENTREGA DE LAS MEZCLAS ONCOLÓGICAS.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.	1% SOBRE EL MONTO MÁXIMO CONTRATADO.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ INMEDIATAMENTE POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, POSTERIORES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA ES CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, O LA ENTIDAD; O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

CUANDO "EL PROVEEDOR" QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA "LAASSP", EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR A LA FIRMA DE "EL CONTRATO", CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE COBERTURA AMPLIA POR EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DE "EL CONTRATO", SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PARA SUBSANAR LOS POSIBLES DAÑOS, ACCIDENTES O DEFICIENCIAS EN EL SERVICIO, POR UNA INCORRECTA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS, INCLUYENDO PROCEDIMIENTOS LEGALES, EN CASO DE QUE EL PERSONAL A SU CARGO OCASIONE DAÑOS A LAS INSTALACIONES, A PERSONAL DE "LA DEPENDENCIA" O A TERCEROS, QUE PUDIEREN LLEGAR A PRESENTARSE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, HACIÉNDOSE TOTALMENTE RESPONSABLE DE SOLVENTAR CUALQUIER TIPO DE SINIESTRO, ES DECIR, TODO EVENTO, TODO RIESGO, POR LO QUE DESLINDA A "LA DEPENDENCIA", DE DICHA RESPONSABILIDAD.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-ADF-046-2025

LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEBERÁ SER EXPEDIDA CON FECHA DE LA FIRMA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO EN CUESTIÓN Y DEBERÁ ENTREGARSE EN LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DENTRO DE UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO; LA FALTA DE ENTREGA DE PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL CONTRATO DENTRO DE PLAZO REFERIDO SERÁ CAUSAL DE RESCISIÓN DEL MISMO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO, CUENTE CON EL EQUIPO, MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE VIGENTES Y EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"**, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A **"LA DEPENDENCIA"**.

"LA DEPENDENCIA" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"LA DEPENDENCIA"**.

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE, SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"LA DEPENDENCIA"** O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"LA DEPENDENCIA"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE **"LA DEPENDENCIA"** DE CUALQUIER CONTROVERSI, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE **"LA DEPENDENCIA"** TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE **"LAS PARTES"** RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, **"EL PROVEEDOR"** ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.





CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-ADF-046-2025

ASIMISMO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, "LA DEPENDENCIA" EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A "EL PROVEEDOR", AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI "LA DEPENDENCIA" ASÍ LO DETERMINA Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

VIGÉSIMA SEGUNDA. RESCISIÓN.

"LA DEPENDENCIA" PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- A) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA REALIZAR LOS SERVICIOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- B) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL.
- C) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "LA DEPENDENCIA".
- D) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA EL SUMINISTRO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- E) OMITIR SUMINISTRAR REALIZAR LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- F) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN.
- G) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
- H) EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- I) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA (S) GARANTÍA (S) (DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL), QUE LE SEAN APLICABLES.
- J) EN CASO DE QUE LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES O LAS DEDUCCIONES AL PAGO, IGUALAN EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
- K) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE "LA DEPENDENCIA" EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- L) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE "LA DEPENDENCIA";
- M) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE "LA DEPENDENCIA", CUANDO SEA EXTRANJERO.
- N) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, "LA DEPENDENCIA" COMUNICARÁ POR ESCRITO Y/O PLATAFORMA A "EL PROVEEDOR" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APOORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-ADF-046-2025

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO "LA DEPENDENCIA", EN UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PROVEEDOR", DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO Y COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO POR ESCRITO Y/O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "LA DEPENDENCIA" POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE "EL PROVEEDOR".

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN "LA DEPENDENCIA" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZARAN LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "LA DEPENDENCIA" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"LA DEPENDENCIA" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "LA DEPENDENCIA" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, "LA DEPENDENCIA" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR" OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 74 DE LA "LAASSP".

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, "LA DEPENDENCIA" QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO Y EN EL CASO DE QUE A "EL PROVEEDOR" SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO CUARTO, DE LA "LAASSP".

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "LA DEPENDENCIA".

VIGÉSIMA TERCERA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, POR LO QUE, DESLINDA DE TODA RESPONSABILIDAD A "LA DEPENDENCIA" RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR "LA DEPENDENCIA", ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-ADF-046-2025

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, "EL PROVEEDOR" EXIME EXPRESAMENTE A "LA DEPENDENCIA" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "LA DEPENDENCIA" RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DE "EL PROVEEDOR", EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A "LA DEPENDENCIA", "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA CUARTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

VIGÉSIMA QUINTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 109, 110, 111 Y 112 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE A LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; A LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN CUATRO TANTOS DE MANERA AUTÓGRAFA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO AL PRIMER DÍA DEL MES DE AGOSTO DE 2025.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-ADF-046-2025

POR:
"LA DEPENDENCIA"

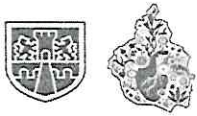
NOMBRE	CARGO	R.F.C.
MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO	DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	██████████
LIC. ALFREDO DE JESÚS PADILLA URIBE	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS	██████████
DR. VÍCTOR FERNANDO GONZÁLEZ ROMERO	DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS	██████████
C. ANTONIO CRUZ BENIGNO	JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS	██████████

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
C. ALFREDO GÓMEZ RESÉNDIZ APODERADO DE PHARMA TYCSA, S.A. DE C.V.	PTY091021TR4

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO AL RUBRO CITADO, PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE CENTRO DE MEZCLAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y POR LA OTRA LA EMPRESA PHARMA TYCSA, S.A. DE C.V.

La versión pública del presente Contrato Administrativo, el cual consta de 271 fojas útiles escrita por ambos lados fue elaborado por la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios a través de su Jefatura de Unidad Departamental de Contratos, testando 6 líneas correspondientes a los datos de "el proveedor" por ser información confidencial que obedece a un dato personal, lo anterior atendiendo a la dispuesto por los artículos 40 fracción 11, 103 fracción I y 115, párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información pública; 6, fracción XLIII, 90, fracción II, 180, 186 segundo párrafo y 216 de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en relación con los Lineamientos Segundo, fracción XVIII, Novéno, Trigésimo Octavo, fracción 1, numeral 1, y quincuagésimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de clasificación y desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

ANEXO 1

(ANEXO TÉCNICO, SERVICIO INTEGRAL DE CENTRO DE MEZCLAS)

k



ANEXO TÉCNICO

"SERVICIO INTEGRAL DE CENTRO DE MEZCLAS"

UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO		2025
ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS	PARTIDA PRESUPUESTAL: 3993	

ÍNDICE DE ANEXO TÉCNICO

ANEXO 1.1	REQUERIMIENTO DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA LA PREPARACIÓN DE MEZCLAS.
ANEXO 1.2	SISTEMA INFORMÁTICO.
ANEXO 1.3	EQUIPO DE PROTECCIÓN.
ANEXO 1.4	FORMATO DE SOLICITUD DE MEZCLAS.
ANEXO 1.5	CONCENTRADO MENSUAL DE MEZCLAS SUMINISTRADAS.
ANEXO 1.6	FORMATO DE ENTREGA, RECEPCIÓN, APERTURA E INSTALACIÓN DE EQUIPOS.
ANEXO 1.7	CONDICIONES DEL SERVICIO.
ANEXO 19	FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE CENTRO DE MEZCLAS.



UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	PARTIDA PRESUPUESTAL: 3993
ANEXO TÉCNICO PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE CENTRO DE MEZCLAS	PERIODO: AGOSTO A DICIEMBRE 2025

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

EL SERVICIO INTEGRAL PARA LLEVAR A CABO EL SUMINISTRO DE MEZCLAS DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS POR DOSIS UNITARIA (CENTRO DE MEZCLAS) DEBE CONSIDERAR LOS MEDICAMENTOS Y SERVICIO DE MEZCLADO DESCRITOS EN EL ANEXO 1.1 REQUERIMIENTO DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA LA PREPARACIÓN DE MEZCLAS; MISMOS QUE SE ENTREGARÁN EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA DE ACUERDO A LO SOLICITADO A TRAVÉS DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA (SOFTWARE) E INTERNET MENCIONADO EN EL ANEXO 1.2 SISTEMA INFORMÁTICO.

EL OFERENTE GARANTIZARÁ QUE LAS MEZCLAS ENTREGADAS CORRESPONDAN A LO SOLICITADO Y DE CONFORMIDAD A LAS NORMAS VIGENTES, EN EL CASO QUE LAS MEZCLAS NO SE ENCUENTREN EN CONDICIONES PARA SU ÓPTIMA UTILIZACIÓN ESTO SERÁ MOTIVO DE REEMPLAZO POR EL OFERENTE SIN COSTO PARA SEDESA.

LAS MEZCLAS ENTREGADAS, DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE ETIQUETADAS MEDIANTE UN FORMATO ADHERIBLE QUE MENCIONE CON TODA CLARIDAD, EN LETRAS LEGIBLES Y COMO MÍNIMO LOS SIGUIENTES DATOS:

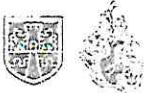
- NOMBRE DE LA UNIDAD MÉDICA.
- NOMBRE DEL MÉDICO SOLICITANTE.
- NOMBRE DEL PACIENTE.
- NÚMERO DE EXPEDIENTE.
- NÚMERO DE CAMA.
- LISTA DE MEDICAMENTOS CONTENIDOS EN LA MEZCLA Y SU CONCENTRACIÓN.
- DILUYENTE(S) UTILIZADO(S).
- VÍA DE ADMINISTRACIÓN.
- FECHA DE PREPARACIÓN.
- FECHA DE CADUCIDAD.
- NÚMERO DE LOTE.
- CONDICIONES DE ESTABILIDAD DE LA MEZCLA.
- NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA, DOMICILIO Y TELÉFONO.

SE DEBE UTILIZAR UNA FORMA DE EMPAQUE QUE GARANTICE QUE LAS MEZCLAS NO SUFRAN DAÑO O PIERDAN ESTABILIDAD DURANTE SU TRANSPORTE, ENTREGA Y MINISTRACIÓN DEL MEDICAMENTO, DE ACUERDO CON SUS PROPIEDADES FISICOQUÍMICAS.

EL SISTEMA DE TRANSPORTE DE LAS MEZCLAS ONCOLÓGICAS DEBE GARANTIZAR LA INTEGRIDAD DE LAS MISMAS Y CONTAR CON UN REGISTRO DE TEMPERATURA DURANTE EL TRASLADO MEDIANTE TERMÓMETRO DIGITAL CON GRÁFICOS. SE DEBE GARANTIZAR ADEMÁS LA ESTABILIDAD DE AQUELLAS MEZCLAS QUE REQUIERAN RED FRÍA.

A LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, ESTOS SERÁN SUJETOS A UNA VERIFICACIÓN VISUAL POR PARTE DEL PERSONAL DESIGNADO POR LA UNIDAD MÉDICA, CON EL OBJETO DE COMPROBAR QUE SE CUMPLAN LAS CARACTERÍSTICAS DE EMPAQUE, ETIQUETADO Y PREPARACIÓN SOLICITADAS PARA CADA MEZCLA DE ACUERDO CON LO ESPECIFICADO POR EL MÉDICO PRESCRIPTOR.

EL OFERENTE DEBERÁ DOTAR DE INSUMOS DE EQUIPO DE PROTECCIÓN AL PERSONAL DEL HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA QUE RECIBE LAS MEZCLAS, DE ACUERDO A LO ESTIMADO EN EL ANEXO 1.3 EQUIPO DE PROTECCIÓN. TAMBIÉN DEBE ENTREGAR CATÁLOGO CON LOS DATOS DE LAS CONDICIONES DE ESTABILIDAD DE LAS MEZCLAS QUE SE PREPARAN CON LOS MEDICAMENTOS LISTADOS EN EL ANEXO 1.1 REQUERIMIENTO DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA LA PREPARACIÓN DE MEZCLAS.



UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	PARTIDA PRESUPUESTAL: 3993
ANEXO TÉCNICO PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE CENTRO DE MEZCLAS	PERIODO: AGOSTO A DICIEMBRE 2025

LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE ESTE SERVICIO INTEGRAL, NO CAUSARÁ INVENTARIOS, EL ABASTO SERÁ BAJO EL CONCEPTO DE CONSUMO CONFORME A LAS NECESIDADES DEL HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA, MISMOS QUE DEBERÁN SER ENTREGADOS PREVIA PRESCRIPCIÓN MÉDICA.

EL OFERENTE ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR, AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN LOS PRIMEROS 5 DÍAS NATURALES DEL MES VENCIDO, UN INFORME DE CONSUMO MENSUAL DE ACUERDO CON EL ANEXO 1.5 CONCENTRADO MENSUAL DE MEZCLAS SUMINISTRADAS, AL CORREO ELECTRÓNICO laboratorios.sedesa@gmail.com

2. PERIODO PARA LA ENTREGA

EL PLAZO PARA EL ABASTO DE MEZCLAS ONCOLÓGICAS SERÁ DEL 1 DE AGOSTO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.

3. LUGAR Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA

LAS MEZCLAS SOLICITADAS DEBERÁN PREPARARSE EN LAS INSTALACIONES DEL OFERENTE Y SER ENTREGADAS EN EL HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA, DE ACUERDO CON EL LISTADO DE MEDICAMENTOS DESCRITO EN EL ANEXO 1.1 REQUERIMIENTO DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA LA PREPARACIÓN DE MEZCLAS.

4. GARANTÍAS DE LOS BIENES

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 70 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DE CONFORMIDAD CON LAS "REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA HACER EFECTIVAS LAS FIANZAS OTORGADAS EN LOS PROCEDIMIENTOS Y CELEBRACIÓN DE CONTRATOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS ANTE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL", EL OFERENTE QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO MOTIVO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO DE LOS MATERIALES O PRODUCTOS QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL PERSONAL A CARGO DEL PROVEEDOR LLEGARÉ A INCURRIR EN RESPONSABILIDAD POR DOLO, ERROR, NEGLIGENCIA Y/O IMPERICIA, EL PROVEEDOR DEBERÁ RESPONDER Y RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO O A TERCEROS, Y EN ESTE ÚLTIMO CASO DEBIENDO EXIMIR A ESTA SECRETARÍA, DE CUALQUIER RECLAMACIÓN POR TAL CONCEPTO.

EL PERIODO DE GARANTÍA DEL SERVICIO SERÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CON COBERTURA AMPLIA PARA GARANTIZAR LA EFICIENCIA Y FUNCIONALIDAD DE LOS SERVICIOS. DEBERÁ TENER ESTRICTO CUIDADO DE NO DAÑAR LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MOBILIARIO, INSTALACIONES, PACIENTES O PERSONAL DE LA UNIDAD MÉDICA. LOS ACCIDENTES PROVOCADOS A LAS INSTALACIONES REFERIDAS POR INCONSISTENCIAS EN LAS ACCIONES DE LOS SERVICIOS SERÁN RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR"; DE CAUSAR DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA, PACIENTES O PERSONAL, SE PROCEDERÁ DE ACUERDO AL CÓDIGO PENAL Y SE HARÁ EFECTIVA LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, EN TODOS LOS CASOS BAJO SEGUIMIENTO IRRESTRICTO DEL ÁREA JURÍDICA DE "LA SEDESA".



UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	PARTIDA PRESUPUESTAL: 3993
ANEXO TÉCNICO PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE CENTRO DE MEZCLAS	PERIODO: AGOSTO A DICIEMBRE 2025

5. MUESTRAS

NO APLICA PARA ESTE SERVICIO INTEGRAL.

6. VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA

NO APLICA PARA ESTE SERVICIO INTEGRAL.

7. PROPUESTA TÉCNICA:

SE ENTREGARÁ IMPRESO EL ANEXO 19 "FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA", ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN NUMERAL 8 DE ESTE ANEXO TÉCNICO, EN COPIA SIMPLE U ORIGINALES SEGÚN APLIQUE, FIRMADOS AUTOGRAFAMENTE POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

8. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

8.1 LICENCIA SANITARIA

EL PARTICIPANTE DEBERÁ ENTREGAR, CON SU PROPUESTA TÉCNICA, ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO PÚBLICO PARA COTEJO Y COPIA SIMPLE DE LA LICENCIA SANITARIA VIGENTE CON LA SIGUIENTE LÍNEA DE FABRICACIÓN: SUMINISTRO DE MEZCLAS DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS. EL DOCUMENTO ORIGINAL O LA COPIA CERTIFICADA SERÁ DEVUELTO EN EL MOMENTO, UNA VEZ REALIZADO EL COTEJO.

8.2 AVISO DE RESPONSABLE SANITARIO

EL PARTICIPANTE DEBERÁ ENTREGAR, CON SU PROPUESTA TÉCNICA ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO PÚBLICO PARA COTEJO Y COPIA SIMPLE DEL AVISO DE RESPONSABLE SANITARIO VIGENTE. EL DOCUMENTO ORIGINAL O LA COPIA CERTIFICADA SERÁ DEVUELTO EN EL MOMENTO, UNA VEZ REALIZADO EL COTEJO.

8.3 REGISTROS SANITARIOS

- I. COPIA SIMPLE DEL REGISTRO SANITARIO VIGENTE EXPEDIDO POR LA COFEPRIS POR ANVERSO Y REVERSO. CONFORME A LOS ARTÍCULOS 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, Y 190-BIS 6 DEL REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD DE LOS MEDICAMENTOS LISTADOS EN EL ANEXO 1.1 REQUERIMIENTO DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA LA PREPARACIÓN DE MEZCLAS, DE CADA UNA DE LAS DENOMINACIONES DISTINTIVAS QUE SE UTILICEN PARA PREPARAR LAS MEZCLAS.
- II. REGISTRO SANITARIO VENCIDO EN CASO DE QUE EL REGISTRO SANITARIO NO SE ENCUENTRE DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA DE 5 AÑOS, O SE ENCUENTRE DENTRO DE LOS 150 DÍAS NATURALES PREVIOS A SU VENCIMIENTO, DEBERÁ PRESENTAR, ADEMÁS, COPIA SIMPLE DEL FORMATO DE SOLICITUD DEL REGISTRO SANITARIO SOMETIDO A PRÓRROGA O LA IMPRESIÓN DE LA PRÓRROGA EXPEDIDA POR LA COFEPRIS.

8.4 EXPERIENCIA DE LA EMPRESA:

EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR UN CURRÍCULUM EMPRESARIAL INCLUYENDO LISTA DE CLIENTES DONDE HAYA REALIZADO SERVICIO DE CENTRO DE MEZCLAS OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, EN EL AÑO INMEDIATO ANTERIOR, EL CUAL DEBE CONTENER POR LO MENOS, NOMBRE Y



UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	PARTIDA PRESUPUESTAL: 3993
ANEXO TÉCNICO PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE CENTRO DE MEZCLAS	PERIODO: AGOSTO A DICIEMBRE 2025

NÚMERO TELEFÓNICO ACTUALIZADO DEL CLIENTE. SE DEBERÁN INCLUIR AL MENOS 3 CONTRATOS OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO, QUE SE HAYAN CELEBRADO CON OTRAS INSTITUCIONES PERTENECIENTES AL SECTOR PÚBLICO, PRIVADO Y/O SOCIAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, CON UN PERÍODO NO MAYOR A TRES AÑOS.

8.5 EXPERIENCIA DEL PERSONAL DE LA EMPRESA:

ESCRITO FIRMADO POR EL PROVEEDOR O SU REPRESENTANTE LEGAL QUE CONTENGA LA LISTA DEL PERSONAL QUE ATENDERÁ EL SERVICIO, ASÍ COMO:

- CURRÍCULUM VITAE (MÁXIMO 1 CUARTILLA) DEL PERSONAL QUE SE ENLISTA.
- COPIA DE LA CÉDULA PROFESIONAL Y/O TÍTULO ACADÉMICO DEL PERSONAL ENLISTADO.
- CERTIFICADOS O DIPLOMAS DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL ENLISTADO.

8.6 NORMATIVA

ENTREGAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE SE COMPROMETE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO AL CUMPLIMIENTO DE LA SIGUIENTE NORMATIVA:

- REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD.
- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-249-SSA1-2005, MEZCLAS ESTÉRILES: NUTRICIONALES Y MEDICAMENTOSAS, E INSTALACIÓN PARA SU PREPARACIÓN.
- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-220-SSA1-2016, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LA FARMACOVIGILANCIA Y SU MODIFICACIÓN PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020.
- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-072-SSA1-2012, ETIQUETADO DE MEDICAMENTOS Y REMEDIOS HERBOLARIOS.
- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-073-SSA1-2015, ESTABILIDAD DE FÁRMACOS Y MEDICAMENTOS.
- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-059-SSA1-2015, BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS.

8.7 CUMPLIMIENTO DE ALTAS DIRECTIVAS SANITARIAS

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA ALTA DIRECTIVA SANITARIA PARA ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN MÉDICA CON PROCEDIMIENTOS ESTÉTICOS, OBSTÉTRICOS Y/O QUIRÚRGICOS EMITIDA EL 05 DE DICIEMBRE DE 2022 Y LA ALTA DIRECTIVA SANITARIA EMITIDA EL 29 DE JULIO DE 2022, DONDE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS), REITERA A LOS ESTABLECIMIENTOS A ESTABLECER MEDIDAS PARA EVITAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS FALSIFICADOS, ADULTERADOS O DE CALIDAD SUBESTANDAR; SE SOLICITA AL OFERENTE *ESCRITO FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON LOS PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR LA TRAZABILIDAD, CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LOS MEDICAMENTOS E INSUMOS QUE UTILIZA EN LA ELABORACIÓN DE LAS MEZCLAS ONCOLÓGICAS SUMINISTRADAS.*

8.8 CAPACITACIÓN:

ESCRITO FIRMADO POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL MEDIANTE EL CUAL SU REPRESENTADA SE COMPROMETE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, A BRINDAR LA CAPACITACIÓN NECESARIA AL PERSONAL QUE EL HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA INDIQUE, PARA EL MANEJO DEL SOFTWARE DE SOLICITUD DE MEZCLAS ONCOLÓGICAS.

8.9 SOPORTE TÉCNICO:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	PARTIDA PRESUPUESTAL: 3993
ANEXO TÉCNICO PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE CENTRO DE MEZCLAS	PERIODO: AGOSTO A DICIEMBRE 2025

ESCRITO FIRMADO POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL MEDIANTE EL CUAL SU REPRESENTADA SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A:

1. REALIZAR UN MANTENIMIENTO PREVENTIVO, AL MENOS UNA VEZ AL AÑO, AL SOFTWARE DE SOLICITUD DE MEZCLAS ONCOLÓGICAS.
2. REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL EQUIPO DE CÓMPUTO Y SOFTWARE, EL NÚMERO DE VECES QUE SEA NECESARIO, INCLUYE REFACCIONES Y ACCESORIOS ORIGINALES Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA.
3. EN CASO DE QUE EL EQUIPO Y/O SUS ACCESORIOS QUEDEN FUERA DE SERVICIO POR MÁS DE UN DÍA HÁBIL, LA EMPRESA ADJUDICADA PROPORCIONARÁ DENTRO DE LAS 12 HORAS DESPUÉS DE SU EVALUACIÓN TÉCNICA, OTRO EQUIPO DE IGUALES CARACTERÍSTICAS EN BUEN ESTADO AL ÁREA USUARIA COMO SOPORTE TÉCNICO, EN CALIDAD DE PRÉSTAMO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA REPARACIÓN DEL EQUIPO, MISMO QUE NO EXCEDERÁ DE 15 DÍAS HÁBILES, SIN COSTO ADICIONAL PARA LA SECRETARÍA. EL EQUIPO PROPORCIONADO POR LA EMPRESA ADJUDICADA COMO SOPORTE TÉCNICO SE DEVOLVERÁ A LA MISMA SIN COSTO PARA LA SECRETARÍA, DESPUÉS DE HABER ENTREGADO NUEVAMENTE EL EQUIPO QUE SE RETIRÓ PARA SER REPARADO Y QUE A ESTE SE LE HAYAN VALIDADO LAS PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO CORRESPONDIENTES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA USUARIA.
4. SE ASEGURARÁ DE QUE SU PERSONAL PORTARÁ IDENTIFICACIÓN VISIBLE QUE LO ACREDITE COMO EMPLEADO DEL OFERENTE AL ACUDIR AL HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA.

8.11 ACTA DE RECEPCIÓN DE EQUIPOS PARA SER UTILIZADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:

ENTREGAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN LA QUE SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A ENTREGAR COPIA DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, APERTURA Y PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO DE CÓMPUTO Y SUS ACCESORIOS MENCIONADOS EN EL ANEXO 1.2 SISTEMA INFORMÁTICO PARA SER UTILIZADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EN LA SUBDIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS SITO EN AV. INSURGENTES NORTE 423, PISO 21, COL. NONOALCO TLATELOLCO, UNA VEZ QUE SEA ENTREGADO EL EQUIPO Y SOFTWARE REQUERIDOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

8.12 FARMACOVIGILANCIA:

COPIA SIMPLE DE LA ALTA DE UNIDAD Y/O RESPONSABLE DE FARMACOVIGILANCIA EMITIDO POR COFEPRIS POR SER PARTE DE LA CADENA DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS, DICHO DOCUMENTO DEBERÁ ESTAR A NOMBRE DEL PARTICIPANTE Y SERVIRÁ PARA ACREDITAR QUE DA CUMPLIMIENTO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-220-SSA1-2016. "INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LA FARMACOVIGILANCIA" Y SU MODIFICACIÓN PUBLICADA EN EL D. O. F. EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

8.13 GARANTÍAS DEL SERVICIO:

EL OFERENTE DEBERÁ ENTREGAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE RESPONDERÁ POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO MOTIVO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO DE LOS MATERIALES O PRODUCTOS QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ENTREGARÁ PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CON COBERTURA AMPLIA EN LA JUD DE CONTRATOS, VEINTE DÍAS NATURALES POSTERIOR A LA FECHA DEL FALLO.

LA PROPUESTA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, DEBERÁN PRESENTARSE TAMBIÉN EN ELECTRÓNICO MEDIANTE ARCHIVOS PDF EN UN DISPOSITIVO USB.



CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS


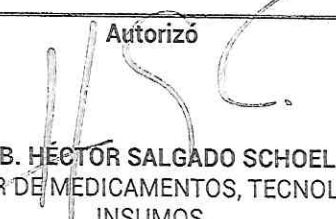
UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	PARTIDA PRESUPUESTAL: 3993
ANEXO TÉCNICO PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE CENTRO DE MEZCLAS	PERIODO: AGOSTO A DICIEMBRE 2025

NOTA: LA SECRETARÍA NO SE HACE RESPONSABLE SI EL DISPOSITIVO USB TIENE VIRUS, NO SE PUEDEN ABRIR LOS ARCHIVOS, ESTA VACÍA O CONTIENE INFORMACIÓN INCOMPLETA.

LA PROPUESTA TÉCNICA NO DEBERÁ INDICAR NINGÚN PRECIO.

LA FALTA DE ENTREGA DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN ESTE APARTADO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA.

CABE MENCIONAR QUE LA DESCRIPCIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL SERÁN DETERMINADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

<p>Elaboró</p>  <p>QFB NORMA GABRIELA RODRÍGUEZ QUINTINO SUBDIRECTORA DE MEDICAMENTOS</p>	<p>Autorizó</p>  <p>Q. F. B. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS.</p>
--	--

PENAS CONVECIONALES

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	PORCENTAJE A APLICAR
POR RETRASO EN LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS Y EL SOFTWARE SOLICITADO.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE QUE SE EXCEDA EL PLAZO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON EL ANEXO 1.7 CONDICIONES DEL SERVICIO DEL CENTRO DE MEZCLAS	JEFE DE SERVICIO, SUBDIRECTOR MÉDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MÉDICA.	0.5% SOBRE EL MONTO MÁXIMO CONTRATADO.
CUANDO NO SE ENTREGUEN LAS MEZCLAS SOLICITADAS POR LA UNIDAD MÉDICA.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO CONFORME AL ANEXO 1.7 CONDICIONES DE ENTREGA DE LAS MEZCLAS ONCOLÓGICAS	JEFE DE SERVICIO, SUBDIRECTOR MÉDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MÉDICA	10% SOBRE EL COSTO DE LAS MEZCLAS NO ENTREGADAS.
POR NO REALIZAR EL REEMPLAZO DE LAS MEZCLAS ONCOLÓGICAS.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO CONFORME AL ANEXO 1.7 CONDICIONES DE ENTREGA DE LAS MEZCLAS ONCOLÓGICAS	JEFE DE SERVICIO, SUBDIRECTOR MÉDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MÉDICA	10% SOBRE EL COSTO DE LAS MEZCLAS NO REEMPLAZADAS.
CUANDO NO SE LLEVA A CABO LA CAPACITACIÓN.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE QUE SE EXCEDA EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES PREVIOS AL INICIO DE LA PUESTA EN MARCHA DEL SERVICIO, ANEXO 1.7 CONDICIONES DE ENTREGA DE LAS MEZCLAS ONCOLÓGICAS	JEFE DE SERVICIO, SUBDIRECTOR MÉDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MÉDICA.	0.5% SOBRE EL MONTO MÁXIMO CONTRATADO.
CUANDO NO SE ATIENDAN LAS SOLICITUDES DE ASISTENCIA TÉCNICA.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1.7 CONDICIONES DE ENTREGA DE LAS MEZCLAS ONCOLÓGICAS	JEFE DE SERVICIO, SUBDIRECTOR MÉDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MÉDICA.	1% SOBRE EL MONTO MÁXIMO CONTRATADO.
CUANDO NO SE LLEVE A CABO EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN EL SERVICIO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1.7 CONDICIONES DEL SERVICIO INTEGRAL DE CENTRO DE MEZCLAS.	JEFE DE SERVICIO, SUBDIRECTOR MÉDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MÉDICA.	1% SOBRE EL MONTO MÁXIMO CONTRATADO.

[Handwritten signature and initials]



PENAS CONVENCIONALES (CONTINUACIÓN)

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	PORCENTAJE A APLICAR
CUANDO EL PROCESO DE TRANSPORTE NO GARANTICE LA INTEGRIDAD Y MANTENIMIENTO DURANTE LA CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA DE LAS MEZCLAS.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO CONFORME A LA REPOSICIÓN DE BIENES DEFECTUOSOS; ANEXO 1.7 CONDICIONES DE ENTREGA DE LAS MEZCLAS ONCOLÓGICAS.	JEFE DE SERVICIO, SUBDIRECTOR MÉDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MÉDICA	10% SOBRE EL COSTO DE LAS MEZCLAS NO REEMPLAZADAS.
CUANDO NO SE ENTREGUE EL INFORME DE CONSUMO MENSUAL DE ACUERDO CON EL ANEXO 1.5 CONCENTRADO MENSUAL DE MEZCLAS SUMINISTRADAS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN LA ENTREGA DEL INFORME, A PARTIR DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS NATURALES DEL MES VENCIDO, ANEXO 1.7 CONDICIONES DE ENTREGA DE LAS MEZCLAS ONCOLÓGICAS	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.	1% SOBRE EL MONTO MÁXIMO CONTRATADO.

EN RETRASO EN LA ENTREGA DEL SERVICIO POR PARTE DEL PROVEEDOR DE CUALQUIERA DE LOS CONCEPTOS ANTES MENCIONADOS, DEBERÁ SER ENVIADO POR OFICIO POR LA UNIDAD MÉDICA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, QUIEN HARÁ LLEGAR A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS LA NOTIFICACIÓN PARA QUE, EN SU CASO, SEA QUIEN CALCULE LAS PENAS CONVENCIONALES Y NOTIFIQUE AL PROVEEDOR.

[Handwritten signature and initials in blue ink]

ANEXO 1.1 REQUERIMIENTO DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA LA PREPARACIÓN DE
MEZCLAS

DEL 01 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA AGO-DIC
1	ACIDO FOLINICO	mg	13,898
2	BLEOMICINA	UI	45
3	CARBOPLATINO	mg	4,488
4	CICLOFOSFAMIDA	mg	10,000
5	CISPLATINO	mg	1,286
6	CITARABINA	mg	74,375
7	DACARBAZINA	mg	1,200
8	DAUNORRUBICINA	mg	60
9	DEXRAZOXANO	mg	22,625
10	DOXORRUBICINA	mg	2,540
11	ETOPOSIDO	mg	1,650
12	FILGASTRIM	mcg	52,254
13	IDARUBICINA	mg	30
14	IFOSFAMIDA	mg	18,000
15	IRINOTECAN	mg	600
16	RL-ASPARAGINASA	UI	1,816,955
17	MESNA	mg	109,452
18	METROTEXATO	mg	116,694
19	MITOXANTRONA	mg	20
20	OXALIPLATINO	mg	600
21	RITUXIMAB	mg	479
22	VINBLASTINA	mg	20
23	VINCRISTINA	mg	260
TOTAL			2,247,531

mg=Miligramos; mcg= Microgramos; UI= Unidades Internacionales

ESTIMACIÓN DE PROCEDIMIENTOS	
CANTIDAD APROXIMADA AGO-DIC 2025	
SERVICIO DE MEZCLADO	1,540

Fuente DGPSMU

ANEXO 1.2 SISTEMA INFORMÁTICO

UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	2025
ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS	
SISTEMA INFORMÁTICO	
EQUIPO DE CÓMPUTO	
DEFINICIÓN: EQUIPO DE CÓMPUTO CON SUS ACCESORIOS EN EL CUAL SE INSTALARÁ EL SOFTWARE REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE LAS MEZCLAS DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS EN DOSIS UNITARIA.	
EL EQUIPO DE CÓMPUTO Y SUS ACCESORIOS DEBE SER NUEVO O FUNCIONALMENTE NUEVO CON MÁXIMO 5 AÑOS DE FABRICACIÓN.	
DESCRIPCIÓN:	
<ol style="list-style-type: none"> 1. COMPUTADORA PROCESADOR DE PENTIUM 4 O SUPERIOR. 2. 512 MB EN RAM. 3. TARJETA DE RED INTEGRADA 100 MBPS. 4. DISCO DURO DE 80 GB. MÍNIMO. 5. SISTEMA OPERATIVO WINDOWS XP PROFESIONAL O SUPERIOR. 6. LICENCIA DE USO DEL SISTEMA BASE 7. CABLEADO DE RED. 8. MONITOR LCD 15". 9. TECLADO 10. MOUSE 11. NO BREAK CON REGULADOR INTEGRADO DE 750 VA MÍNIMO. 12. IMPRESORA DE MEDIANO RENDIMIENTO: QUE IMPRIMA POR ARRIBA DE 16 PPM. 13. SERVICIO DE INTERNET, AL MENOS EL DOBLE DE VELOCIDAD DE LA REQUERIDA POR EL SOFTWARE. 14. EQUIPO PARA LÍNEA TELEFÓNICA FIJA. 15. TONNER Y HOJAS DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. 	
SOFTWARE PARA SOLICITUD DE MEZCLAS ONCOLÓGICAS:	
DEFINICIÓN: SOFTWARE PARA LA TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA DE PRESCRIPCIONES PARA LA PREPARACIÓN DE MEZCLAS DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS EN DOSIS UNITARIA.	
DESCRIPCIÓN:	
<ol style="list-style-type: none"> 1. IDIOMA ESPAÑOL 2. COMPATIBLE CON LOS LENGUAJES Y ESTÁNDARES DE PROGRAMACIÓN HTML, HL7, DICOM, DHTML, XML, WEB SERVICES, JAVA Y JAVA SCRIPT. 3. DEBERÁ SER FUNCIONAL EN EL EQUIPO DE CÓMPUTO INSTALADO ASI COMO SISTEMAS OPERATIVOS WINDOWS, IOS Y LINUX. 4. PROPORCIONAR LAS LICENCIAS DE USO NECESARIAS, PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. 5. EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR LAS ACTUALIZACIONES NECESARIAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SIN COSTO ADICIONAL PARA LA CONVOCANTE. 6. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PODRÁ CONFIGURAR LOS PRIVILEGIOS DE USUARIOS. 7. EL SISTEMA DEBE SER 100% BASADO EN WEB A TRAVÉS DE INTERNET, LO QUE PERMITIRÁ ALMACENAR, RESPALDAR, INTERCAMBIAR, VISUALIZAR Y MANEJAR INFORMACIÓN EN TIEMPO REAL DE LAS SOLICITUDES DE PREPARACIÓN REALIZADAS. 8. ACCESO CON IDENTIFICADOR DE USUARIO Y CLAVE DE ACCESO. 9. CIERRE DE SESIÓN AUTOMÁTICO POR INACTIVIDAD. 10. CONTAR CON UNA OPCIÓN PARA PODER EXPORTAR E IMPORTAR LA BASE DE DATOS CRUDA DEL SOFTWARE A FORMATO XLS. ESTOS FORMATOS SERÁN VALIDADOS PARA LA ENTREGA DE DATOS ESTADÍSTICOS. 11. EL SOFTWARE DEBERA CONTENER AL MENOS LOS SIGUIENTES CAMPOS: <ol style="list-style-type: none"> a) FECHA DE LA SOLICITUD b) NOMBRE DEL PACIENTE c) FECHA DE NACIMIENTO d) NÚMERO DE EXPEDIENTE e) SEXO DEL PACIENTE f) EDAD DEL PACIENTE g) PESO DEL PACIENTE h) SUPERFICIE CORPORAL DEL PACIENTE i) DIAGNÓSTICO j) LISTADO DE LOS MEDICAMENTOS DISPONIBLES k) DOSIS l) UNIDAD DE MEDIDA m) NOMBRE DEL MÉDICO PRESCRIPTOR n) CAMPO DE OBSERVACIONES o) CONSULTA, RECUPERACIÓN E IMPRESIÓN DE DATOS DURANTE EL TIEMPO DEL CONTRATO. p) CAPACIDAD DE REALIZAR MODIFICACIONES, ANULACIONES O CONFIRMACIONES DE LAS SOLICITUDES DE ACUERDO CON EL NIVEL DE ACCESO Y AUTORIZACIÓN. 	



<p>q) INTEGRACIÓN DE AVISOS O ALARMAS EN EL PROCESO DE INGRESO DE LAS SOLICITUDES QUE INDIQUEN LA POSIBILIDAD DE INCONGRUENCIAS EN LA SOLICITUD.</p> <p>r) MANEJO DE DATOS ADMISNITRATIVOS (COSTEOS, ESTADÍSTICAS DE PACIENTES, DE PRESCRIPCIONES, DE MEZCLAS ENTREGADAS, POR LO MENOS).</p> <p>s) REPORTES ESTADÍSTICOS SOBRE DATOS DEMOGRÁFICOS DEL PACIENTE, MEDICAMENTOS Y/O MEZCLAS SUMINISTRADAS, CON LLAMADO POR PERIODO DE FECHAS.</p> <p>12. ES NECESARIO IMPLEMENTAR PISTAS DE AUDITORIA PARA LAS TRANSACCIONES REALIZADAS EN EL SISTEMA, EN LOS MOVIMIENTOS QUE INSERTAN, ELIMINAN Y ACTUALIZAN INFORMACIÓN, POR MEDIO DE LAS CUALES SE REGISTRE LA ACTIVIDAD DE LOS USUARIOS EN EL SISTEMA. DICHAS PISTAS DEBEN CONTENER INFORMACIÓN SOBRE USUARIO QUE REALIZA LA TRANSACCIÓN, FECHA Y HORA DE REALIZACIÓN. ASIMISMO, DEBE EXISTIR UN HISTORIAL DE TODAS LAS TRANSACCIONES REALIZADAS A LA BASE DE DATOS.</p>	
<p>NORMAS Y CERTIFICACIONES DE REFERENCIA APLICABLES: EL PROVEEDOR DEBERÁ APEGARSE Y APLICAR AL BIEN LAS SIGUIENTES NORMAS Y CERTIFICADOS, LOS CUALES DEBERÁN ESTAR VIGENTES POR LO MENOS EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA GARANTÍA: NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-249-SSA1-2005, MEZCLAS ESTÉRILES: NUTRICIONALES Y MEDICAMENTOSAS, E INSTALACIÓN PARA SU PREPARACIÓN.</p>	
<p>GARANTÍA DEL BIEN: LA GARANTÍA DEBE CUBRIR TODAS LAS PARTES DEL EQUIPO INCLUYENDO ACCESORIOS Y REFACCIONES, POR UN TIEMPO DE 1 AÑO, A PARTIR DEL ACTO DE APERTURA, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN.</p>	
<p>MANTENIMIENTOS:</p> <ol style="list-style-type: none"> EL NÚMERO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS, SERÁ DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE, DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA DEL EQUIPO (INCLUYE REFACCIONES Y MANO DE OBRA). SIENDO COMO MÍNIMO DE UNO AL AÑO DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA. LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS SE REALIZARÁN EL NÚMERO DE VECES QUE SEAN NECESARIOS DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA, IMPUTABLES AL EQUIPO. LAS REFACCIONES QUE SE REEMPLACEN EN EL PERIODO DE GARANTÍA POR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO DEBERÁN SER NUEVAS Y ORIGINALES. 	<p>CAPACITACIÓN:</p> <ol style="list-style-type: none"> EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR AL HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA EL PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN (NIVEL USUARIO Y NIVEL TÉCNICO) CON LAS FECHAS Y LOS TEMAS DESGLOSADOS EN EL ACTO DE APERTURA, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN. EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ OTORGAR CAPACITACIÓN AL PERSONAL USUARIO EN CADA TURNO DE TRABAJO Y CUANDO SEA REQUERIDO POR EL HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
<p>OTRAS PRESCRIPCIONES APLICABLES AL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO:</p> <ol style="list-style-type: none"> EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ REALIZAR EN LA INSTALACIÓN DEL BIEN LO SIGUIENTE: <ul style="list-style-type: none"> EL TRANSPORTE, DESEMBALAJE, ENTREGA E INSTALACIÓN, SIN COSTO PARA LA SECRETARÍA PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO. PRUEBAS DE CALIDAD DEL EQUIPO CONFORME A NORMATIVIDAD, POSTERIOR A LA INSTALACIÓN DEL EQUIPO Y PREVIO A SU RECEPCIÓN DEFINITIVA. EN EL ACTO DE APERTURA, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN DEL BIEN EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ: <ul style="list-style-type: none"> ENTREGAR EN ELECTRÓNICO Y/O IMPRESO UN JUEGO DEL MANUAL DE USUARIO Y/O DE OPERACIÓN Y UN JUEGO DE LA GUÍA RÁPIDA EN IDIOMA ESPAÑOL. 	

Handwritten signature and initials in blue ink.

ANEXO 1.3 EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

EL OFERENTE DEBERÁ ENTREGAR A LA UNIDAD MÉDICA EL SIGUIENTE EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL ASIGNADO POR EL HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA PARA RECIBIR Y REVISAR LAS MUESTRAS.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA ANUAL
Respirador reutilizable de media cara 3M	Pieza	4
Filtros 6006 3M	Pieza	38
Arneses de repuesto para respirador 3M	Pieza	8
Guantes de nitrilo	Caja con 100 piezas	9
Overol con capucha tipo Tyvec desechable	Pieza	465
Lentes de seguridad	Pieza	6

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ANEXO 1.4 FORMATO DE SOLICITUD DE MEZCLAS ONCOLÓGICAS.

La solicitud debe contener al menos los siguientes rubros, para usarse ÚNICAMENTE cuando no opere el Sistema Electrónico (software), pueden agregarse más rubros si se requiriera para el proceso.

Nombre de la empresa _____
 Dirección de la empresa _____

SOLICITUD DE ONCOLÓGICOS

Hospital: _____ Servicio: _____ Fecha de solicitud: _____
 Nombre del Paciente: _____ Cama: _____
 Sexo F () M () Edad: _____ Peso: _____ Sup. Corporal: _____ Expediente: _____
 Fecha de Nacimiento: _____
 Alergias: Si () No () Especifique Medicamento: _____ Diagnóstico: _____

No consecutivo	Medicamento	Dosis en unidad mc/mcg	Caducidad	Lote	Fecha de entrega		
					Días	Mes	Año

Observaciones: _____

Nombre del Médico: _____
 Cédula Profesional: _____
 Firma: _____

[Handwritten signature and initials in blue ink]

ANEXO 1.5 CONCENTRADO MENSUAL DE MEZCLAS SUMINISTRADAS

El concentrado mensual tiene como finalidad ser una herramienta para control de pago, ya que concentra en un solo cuadro todas las mezclas entregadas a la Unidad Médica por parte del Proveedor en el período señalado, con detalles que deben coincidir con los registros de entrega a la Unidad Médica y las solicitudes vía electrónica.

Debe realizarse en formato electrónico (Excel) y entregarse los primeros 5 días a mes vencido al Administrador del Contrato al correo electrónico laboratorios.sedesa@gmail.com y debe contener al menos los siguientes datos:

1. Número consecutivo de la mezcla
2. Fecha de entrega
3. Lote de la mezcla
4. Caducidad
5. Nombre del Paciente
6. Expediente clínico
7. Medicamentos
8. Dosis
9. Unidad
10. No. de servicios de mezclado



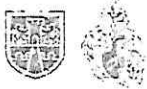


CIUDAD DE MÉXICO

ANEXO 1.6 FORMATO DE ENTREGA, RECEPCIÓN, APERTURA E INSTALACIÓN DE EQUIPO.

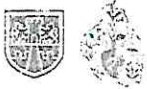
FECHA DE APERTURA:	(1)		
NOMBRE DE LA UNIDAD MÉDICA:	(2)		
NÚMERO DE CONTRATO:	(3)	PARTIDA PRESUPUESTAL:	(4)
DESCRIPCIÓN: (MARCA, MODELO Y NÚMERO DE SERIE)	(6)		
CANTIDAD DE BIENES:	(7)		
ÁREA DE RESGUARDO O INSTALACIÓN DEL BIEN:	(8)		
OBSERVACIONES:	SE REALIZA EL ACTO DE APERTURA EN PRESENCIA DEL PERSONAL QUE FIRMA ESTE FORMATO, EN EL CUAL SE VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LA FICHA TÉCNICA DE LOS BIENES, LA ENTREGA DE ACCESORIOS Y/O CONSUMIBLES, QUE EL BIEN NO PRESENTE DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y QUE EL BIEN FUNCIONE CORRECTAMENTE, ENCONTRANDO LO SIGUIENTE: (9)		
EN EL PRESENTE ACTO SE ENTREGA UN JUEGO DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN A LA UNIDAD MÉDICA, DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL ANEXO 1.1 "FICHA TÉCNICA":			
DOCUMENTACIÓN	PRESENTA / NO PRESENTA		
RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	(10)		
PROGRAMA DE CAPACITACIÓN CON LAS FECHAS.	(12)		
A CONTINUACIÓN, SE ESTIPULAN LAS FECHAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES, DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL ANEXO 1.1 "FICHA TÉCNICA":			
MANTENIMIENTOS	FECHA		
PRIMER MANTENIMIENTO	(13)		
FECHAS Y HORARIOS DE SOLICITUD DE CAPACITACIÓN	(17)		

(18) NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR ADJUDICADO	(19) NOMBRE Y FIRMA DEL PERSONAL USUARIO
(20) NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR	(21) SELLO DE LA UNIDAD MÉDICA



INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL ANEXO 1.6

1. FECHA DE CUANDO SE HAGA LA APERTURA DEL BIEN.
2. NOMBRE DE LA UNIDAD MÉDICA DONDE SE ESTARÁ HACIENDO LA APERTURA DEL BIEN.
3. NÚMERO DE CONTRATO.
4. PARTIDA PRESUPUESTAL, EN ESTE CASO 3993.
5. DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO.
6. DEBERÁ COLOCAR CANTIDAD DE BIENES ENTREGADOS POR PARTIDA SOLICITADA.
7. ÁREA DE RESGUARDO O INSTALACIÓN DEL BIEN.
8. SE DEBE ANOTAR SI EXISTE ALGUNA OBSERVACIÓN Y/O FALTANTE DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL ANEXO 1.1 "FICHA TÉCNICA.
9. SE DEBE COLOCAR SI PRESENTA O NO PRESENTA LA RUTINA DE MANTENIMIENTO.
10. SE DEBE COLOCAR SI PRESENTA EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN.
11. SE DEBE COLOCAR LA FECHA PARA EL PRIMER MANTENIMIENTO. EL CUAL DEBERÁ SER SEIS MESES DESPUÉS DE LA FECHA EN QUE SE FIRMA EL ANEXO 1.6
12. LA UNIDAD MÉDICA DEBERÁ COLOCAR LAS FECHAS Y HORARIOS DE SOLICITUD DE CAPACITACIÓN, LA CUAL UNA VEZ REALIZADA EL PROVEEDOR DEBERÁ ELABORAR SU ORDEN DE SERVICIO DONDE SE ANOTEN LOS NOMBRES, TURNO Y FIRMAS DE LOS ASISTENTES.
13. EL PERSONAL DE LA EMPRESA ADJUDICADA ENCARGADO DE HACER LA APERTURA DEBE COLOCAR SU NOMBRE Y FIRMA.
14. EL PERSONAL DE LA UNIDAD MÉDICA ENCARGADO DE HACER LA APERTURA DEBE COLOCAR SU NOMBRE Y FIRMA
15. EL DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA O ÁREA USUARIA DEBE COLOCAR SU NOMBRE Y FIRMA.
16. EL PERSONAL DE LA UNIDAD MÉDICA DEBE COLOCAR EL SELLO DE LA UNIDAD.



ANEXO 1.7 CONDICIONES DEL SERVICIO DEL CENTRO DE MEZCLAS.

CONDICIONES DEL SERVICIO CENTRO DE MEZCLAS	
EL OFERENTE SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE CENTRO DE MEZCLAS, EL CUAL CONSTA DE: PREPARACIÓN Y ENTREGA DE MEZCLAS DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS, INSUMOS DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL, ASISTENCIA TÉCNICA, CAPACITACIÓN Y REPORTES DEL SERVICIO.	
EL OFERENTE DEBERÁ CUMPLIR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN TIEMPO Y FORMA SEGÚN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS A CONTINUACIÓN:	
ACTIVIDADES PARA REALIZAR	TIEMPOS ESTABLECIDOS
ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO DE CÓMPUTO, IMPRESORA, TELÉFONO Y CONEXIÓN A INTERNET (INCLUYENDO TONER Y HOJAS BLANCAS).	DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.
ENTREGA DEL SOFTWARE COMPLETAMENTE FUNCIONAL PARA SOLICITUD DE LAS MEZCLAS.	DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.
CAPACITACIÓN AL ÁREA USUARIA	DIEZ DÍAS HÁBILES PREVIOS AL INICIO DE LA PUESTA EN MARCHA DEL SERVICIO.
PRIMERA DOTACIÓN DE INSUMOS DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (CANTIDAD DEFINIDA POR LA UNIDAD MÉDICA)	DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
DOTACIONES SUBSECUENTES DE INSUMOS DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL, DE ACUERDO A LA CALENDARIZACIÓN INDICADA POR LA UNIDAD MÉDICA CON BASE A LA CANTIDAD ESTIMADA ANUAL.	DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE REALIZADA LA SOLICITUD POR LA UNIDAD MÉDICA.
ENTREGA DE LAS MEZCLAS ONCOLÓGICAS.	24 HORAS DESPUÉS DE SOLICITADAS DE ACUERDO A LOS HORARIOS DE ENTREGA ESTABLECIDOS, 7 AM Y 14:30 PM.
REPOSICIÓN DE BIENES DEFECTUOSOS.	24 HORAS MÁXIMO DESPUÉS DE NOTIFICADOS.
ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN SOLICITADA AL OFERENTE. (CATÁLOGO DE FICHAS TÉCNICAS DE LAS MEZCLAS) A LA UNIDAD MÉDICA.	TREINTA DÍAS NATURALES DESPUÉS DE EMITIDO EL FALLO.
ENTREGA DEL INFORME DE CONSUMO MENSUAL DE ACUERDO CON EL ANEXO 1.5 CONCENTRADO MENSUAL DE MEZCLAS SUMINISTRADAS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.	DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS NATURALES DEL MES VENCIDO.
SOLICITUD DE LAS MEZCLAS	
EL PERSONAL AUTORIZADO DEL SERVICIO DE ONCOLOGÍA DEL HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA REALIZARÁ EL REGISTRO DE LAS PRESCRIPCIONES SOLICITADAS POR EL MÉDICO, EN EL SOFTWARE PROPORCIONADO POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO.	
EL HORARIO DE TRANSMISIÓN DE LAS SOLICITUDES SERÁ DE 8 A 14 HORAS PARA ENTREGA AL DÍA SIGUIENTE A LAS 7 HORAS Y UN SEGUNDO HORARIO DE TRANSMISIÓN DE 14:30 A 20 HORAS PARA ENTREGA AL DÍA SIGUIENTE A LAS 14 HORAS.	
PREPARACIÓN DE LAS MEZCLAS.	
EL OFERENTE DEBERÁ PREPARAR LAS MEZCLAS APEGADAS ESTRICTAMENTE A LAS INDICACIONES DEL MÉDICO PRESCRIPTOR Y CUMPLIENDO CON LA NORMATIVA APLICABLE A LA PREPARACIÓN DE MEZCLAS PARENTERALES ONCOLÓGICAS.	



**CONDICIONES DEL SERVICIO
CENTRO DE MEZCLAS**

SE DEBERÁN IDENTIFICAR MEDIANTE ETIQUETADO ADHERIBLE QUE INDIQUE DE MANERA CLARA, AL MENOS LOS SIGUIENTES DATOS:

- NOMBRE DE LA UNIDAD MÉDICA.
- NOMBRE DEL MÉDICO SOLICITANTE.
- NOMBRE DEL PACIENTE.
- NÚMERO DE EXPEDIENTE.
- NÚMERO DE CAMA.
- LISTA DE MEDICAMENTOS CONTENIDOS EN LA MEZCLA Y SU CONCENTRACIÓN.
- DILUYENTE(S) UTILIZADO(S).
- VÍA DE ADMINISTRACIÓN.
- FECHA DE PREPARACIÓN.
- FECHA DE CADUCIDAD.
- NÚMERO DE LOTE.
- CONDICIONES DE ESTABILIDAD DE LA MEZCLA.
- NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA, DOMICILIO Y TELÉFONO.

TRANSPORTE DE LAS MEZCLAS.

LAS MEZCLAS DEBERÁN SER TRANSPORTADAS CON LAS CONDICIONES DE EMBALAJE Y TEMPERATURA QUE GARANTICEN LA INTEGRIDAD DE CADA MEZCLA. EL TRANSPORTE DEBERÁ SER MONITOREADO CON TERMÓMETRO DIGITAL CON LECTURAS TRAZABLES (GRÁFICOS DE TRASLADO).

ENTREGA DE LAS MEZCLAS.

LAS MEZCLAS SE ENTREGARÁN AL PERSONAL AUTORIZADO DEL HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA, EL CUAL REVISARÁ QUE CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS DE EMBALAJE, ETIQUETADO Y PREPARACIÓN SOLICITADAS. LAS MEZCLAS QUE NO CUMPLAN CON LO SOLICITADO NO SERÁN ACEPTADAS.

INSUMOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

EL OFERENTE DEBERÁ TENER A DISPOSICIÓN LA PRIMERA DOTACIÓN DE INSUMOS DEL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL, LA CUAL ESTARÁ DEFINIDA POR LA UNIDAD MÉDICA CON BASE EN LA CANTIDAD ESTIMADA ANUAL INDICADA EN EL ANEXO 1.3 EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL, LA DOTACIÓN DEBERÁ ENTREGARSE DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

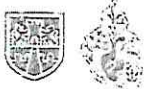
PARA LA DOTACIÓN SUBSECUENTE DE EQUIPO DE PROTECCIÓN, EL OFERENTE DEBERÁ GARANTIZAR EL INVENTARIO SUFICIENTE DE ACUERDO CON EL CALENDARIO ENTREGADO POR LA UNIDAD MÉDICA, CON BASE EN LA CANTIDAD ESTIMADA ANUAL.

RECEPCIÓN E INSTALACIÓN DEL EQUIPO Y EL SOFTWARE PARA LA SOLICITUD DE LAS MEZCLAS.

EL ENCARGADO DEL ÁREA, VERIFICARÁ QUE EL EQUIPO INSTALADO CORRESPONDA A LO SOLICITADO EN EL CONTRATO, COMO SON DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO 1.2 SISTEMA INFORMÁTICO.

SI EN LA RECEPCIÓN DEL EQUIPO, SE DETECTE QUE NO CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS, SERÁ MOTIVO DE DEVOLUCIÓN EN CUYO CASO, EL OFERENTE DEBERÁ REALIZAR LA REPOSICIÓN DE ESTE A MAS TARDAR 72 HORAS, SIN COSTO ADICIONAL PARA "SEDESA".

LAS ADECUACIONES PARA LA INSTALACIÓN DEL EQUIPO PODRÁ REALIZARSE DESDE EL SIGUIENTE DÍA HÁBIL DEL FALLO DEL PROCEDIMIENTO. UNA VEZ CONCLUIDOS LOS TRABAJOS DE LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA, LA PERSONA DESIGNADA POR EL HOSPITAL PODRÁ FORMALIZAR LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS CON EL ANEXO 1.6 FORMATO DE ENTREGA, RECEPCIÓN, APERTURA E INSTALACIÓN DE EQUIPOS. DEBIENDO ESTAR SIGNADO TANTO POR PARTE DEL OFERENTE ADJUDICADO COMO POR PERSONAL DE LA UNIDAD MÉDICA RESPONSABLE, SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO, ACTIVO FIJO Y/O RESPONSABLE DEL EQUIPO MÉDICO Y POR EL DIRECTOR DE LA UNIDAD.



**CONDICIONES DEL SERVICIO
CENTRO DE MEZCLAS**

EN CASO DE QUE SE DETECTEN PROBLEMAS EN LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO, SE EFECTUARÁN LOS CAMBIOS NECESARIOS DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES, POSTERIORES A LA ENTREGA. EN ESTE CASO LA PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO Y LA FORMALIZACIÓN DEL ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN SE DARÁ CUANDO LAS CAUSAS QUE GENERARON EL RETRASO EN LA RECEPCIÓN QUEDEN RESUELTAS PARA LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CON EL CORRESPONDIENTE LEVANTAMIENTO DEL ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIDAD HOSPITALARIA POR EL ANEXO 1.6 FORMATO DE ENTREGA, RECEPCIÓN, APERTURA E INSTALACIÓN DE EQUIPOS.

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE REALIZAR POR SU CUENTA LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA DEL EQUIPO DE COMPUTO AL LUGAR DE ENTREGA E INSTALACIÓN QUE DETERMINE LA UNIDAD HOSPITALARIA Y SIN COSTO ADICIONAL PARA ÉSTE. LA TRANSPORTACIÓN Y RESGUARDO DEL EQUIPO Y LOS BIENES DE CONSUMO, SE HARÁ POR CUENTA EXCLUSIVA DEL OFERENTE SIN COSTO ADICIONAL PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL OFERENTE SE OBLIGA A RETIRAR EL EQUIPO QUE SEA DE SU PROPIEDAD, SIN DAÑAR LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD MÉDICA EN EL CASO DE NO RESULTAR ADJUDICADO EN EL SIGUIENTE PROCESO DE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, ÚNICAMENTE MEDIANTE OFICIO EMITIDO POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. ASÍ MISMO SE COMPROMETE A BRINDAR EL APOYO TÉCNICO AL OFERENTE ADJUDICADO.

AL MOMENTO DE RETIRAR EL EQUIPO SE DEJARÁ CONSTANCIA MEDIANTE ACTA-ENTREGA DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA, LA QUE DEBERÁ ENTREGARSE EN LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS.

SI DURANTE LAS MANIOBRAS DE CARGA, DESCARGA, ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN SISTEMA INFORMÁTICO, LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA SUFRIERA ALGÚN DAÑO ESTE SERÁ CUBIERTO POR EL OFERENTE.

EL OFERENTE ADJUDICADO DEBERÁ CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERNET CON UN TERCERO, SIN COSTO EXTRA PARA LA CONVOCANTE, Y REALIZAR LA INSTALACIÓN DE NODOS, CABLEADO O LO QUE SE REQUIERA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL MISMO.

MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMÁTICO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

DEBERÁ ENTREGAR A LA UNIDAD HOSPITALARIA CALENDARIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EL SISTEMA INFORMÁTICO, AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL FORMATO DE RECEPCIÓN DEL BIEN.

EL OFERENTE NOTIFICARÁ AL RESPONSABLE DEL SERVICIO UNA SEMANA ANTES DE LA FECHA PROGRAMADA DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

PARA DAR ATENCIÓN A LOS REPORTES EN EL CASO DE FALLAS DEL EQUIPO DE CÓMPUTO O DEL SOFTWARE, EL OFERENTE DEBERÁ ATENDER LOS REPORTES REALIZADOS POR PARTE DEL HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 12 HORAS, CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE QUE EL PERSONAL DE LA UNIDAD HOSPITALARIA REALICE VÍA TELEFÓNICA Y CORREO ELECTRÓNICO.

SI EL EQUIPO QUEDA FUERA DE SERVICIO POR MÁS DE 24 HR SE DEBERÁ PROPORCIONAR OTRO EQUIPO DE CARACTERÍSTICAS SIMILARES, SI EL EQUIPO PRESENTARA EN UN PERIODO DE TREINTA DÍAS TRES INCIDENCIAS CORRECTIVAS DEBERÁN SUSTITUIRLO EN LAPSO NO MAYOR A 12 (DOCE) HORAS POR OTRO DE IGUAL O MAYORES CARACTERÍSTICAS.

ASISTENCIA TÉCNICA

PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EL OFERENTE DEBERÁ CONSIDERAR CONTAR CON PERSONAL DISPONIBLE PARA LA ASITENCIA TÉCNICA MEDIANTE UN SISTEMA DE COMUNICACIÓN VIA TELEFÓNICA DISPONIBLE EN LOS MISMOS HORARIOS DE TRANSMISIÓN DE SOLICITUDES, PARA REPORTES DE FALLAS, SOLICITUDES EN CASO

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



**CONDICIONES DEL SERVICIO
CENTRO DE MEZCLAS**

DE FALLA DEL SISTEMA INFORMÁTICO O SOLICITUDES EXTEMPORÁNEAS DERIVADAS DE CAMBIOS DE TRATAMIENTO POR REACCIONES ADVERSAS.

CAPACITACIÓN

CAPACITACIÓN DE USUARIO

EL OFERENTE ADJUDICADO PODRÁ PROPORCIONAR CAPACITACIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO PARA EL USO Y MANEJO DEL SOFTWARE DE SOLICITUD DE MEZCLAS ONCOLÓGICAS, EN CASO DE QUE LA UNIDAD MÉDICA LO SOLICITE.

ESTA CAPACITACIÓN DEBERÁ OTORGARSE LAS VECES QUE SEA NECESARIO, DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD MÉDICA, EN LA FECHA Y HORARIO PROGRAMADO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD. AL TÉRMINO DE LA CAPACITACIÓN, EL OFERENTE ADJUDICADO EXTENDERÁ CONSTANCIA DE ÉSTA.

DESVIOS DE LA CALIDAD

EN CASO DE PRESENTAR UN DESVIO EN LA CALIDAD CUALQUIER INSUMO DE LA SALUD, SE DEBERÁ NOTIFICAR AL OFERENTE EN UN PLAZO NO MAYOR A 12 (DOCE) HORAS Y SE ENVIARÁ OFICIO A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS PARA SEGUIMIENTO.

CANJE

A TRAVÉS DEL RESPONSABLE DESIGNADO POR EL HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA, PODRÁ SOLICITAR AL OFERENTE EL REEMPLAZO DE LAS MEZCLAS QUE PRESENTEN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS O NO COINCIDAN CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS, NOTIFICANDO POR ESCRITO O POR CORREO ELECTRÓNICO EN UN PLAZO NO MAYOR A 12 (DOCE) HORAS A PARTIR DE IDENTIFICADO EL PROBLEMA, EL OFERENTE CONTARÁ CON UN PLAZO MÁXIMO DE 24 (HORAS) PARA REALIZAR EL REEMPLAZO DE ESTAS.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ANEXO 19 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA
 "SERVICIO INTEGRAL DE CENTRO DE MEZCLAS"

CIUDAD DE MÉXICO, A XX DE XXXXX DE 2025

MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO
 DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
 PRESENTE.

AREA REQUIRIENTE: DIRECCIÓN GEREAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.

PARTIDA	CÓDIGO CABMSDF	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ESTIMACIÓN DE PROCEDIMIENTOS AGO-DIC
1	3993000002	SERVICIO INTEGRAL DE CENTRO DE MEZCLAS	SERVICIO	1	1,540

REQUERIMIENTO DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA LA PREPARACIÓN DE MEZCLAS				
PARTIDA	DESRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA ANUAL	MARCA
1	ACIDO FOLINICO	mg	13,898	
2	BLEOMICINA	UI	45	
3	CARBOPLATINO	mg	4,488	
4	CICLOFOSFAMIDA	mg	10,000	
5	CISPLATINO	mg	1,286	
6	CITARABINA	mg	74,375	
7	DACARBAZINA	mg	1,200	
8	DAUNORRUBICINA	mg	60	
9	DEXRAZOXANO	mg	22,625	
10	DOXORRUBICINA	mg	2,540	
11	ETOPOSIDO	mg	1,650	
12	FILGASTRIM	mcg	52,254	
13	IDARUBICINA	mg	30	
14	IFOSFAMIDA	mg	18,000	
15	IRINOTECAN	mg	600	
16	RL-ASPARAGINASA	UI	1,816,955	
17	MESNA	mg	109,452	
18	METROTEXATO	mg	116,694	

[Handwritten signature and initials in blue ink]



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA ANUAL	MARCA
19	MITOXANTRONA	mg	20	
20	OXALIPLATINO	mg	600	
21	RITUXIMAB	mg	479	
22	VINBLASTINA	mg	20	
23	VINCRISTINA	mg	260	

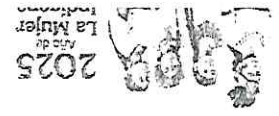
PROTESTO LO NECESARIO

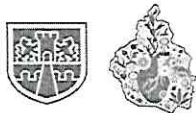
NOMBRE DEL LICITANTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA
R.F.C. DEL LICITANTE:

NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRADO DEL LICITANTE

(Handwritten signature)

(Handwritten marks)





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

ANEXO 2

(COSTOS)



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCCHITLI AN



FECHA DE COTIZACIÓN: 22/07/2025
 NÚMERO DE COTIZACIÓN: PTYCMPEV0019
 RFC: PTY091021TR4

Raúl S.

6:15

SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 SUB-DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
 JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES
 SOLICITUD DE COTIZACIÓN OFICIO No. SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ. 181/0973/2025
 RELATIVO A "SERVICIO INTEGRAL DE MEZCLAS"

MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO
 DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
 P R E S E N T E
 AT'N: JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES.

Hago referencia a su atenta solicitud de cotización con número de invitación No. SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ.181/0973/2025 relativa al "servicio integral del centro de mezclas para el Hospital Pediátrico Moctezuma", en representación de la empresa PHARMA TYCSA, S.A de C.V. pongo a su consideración la siguiente Propuesta Económica:

No.	DESCRIPCIÓN	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA AGO-DIC	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	ACIDO FOLINICO	INNEFOL	mg	13,898	\$ 10.29	\$ 143,010.42
2	BLEOMICINA	NOVAMEXAN	UI	45	\$ 125.93	\$ 5,666.85
3	CARBOPLATINO	NUVAPLAST	mg	4,488	\$ 4.04	\$ 18,131.52
4	CICLOFOSFAMIDA	MEXCIKEM	mg	10,000	\$ 3.93	\$ 39,300.00
5	CISPLATINO	ACCOCIT	mg	1,286	\$ 8.48	\$ 10,905.28
6	CITARABINA	ZUPHACIT	mg	74,375	\$ 2.80	\$ 208,250.00
7	DACARBAZINA	ONECOBAX	mg	1,200	\$ 2.88	\$ 3,456.00
8	DAUNORRUBICINA	MEXUNA	mg	60	\$ 18.83	\$ 1,129.80
9	DEXRAZOXANO	DONECOL	mg	22,625	\$ 9.59	\$ 216,973.75
10	DOXORRUBICINA	ZUCODLOX	mg	2,540	\$ 39.44	\$ 100,177.60
11	ETOPOSODIO	CAVEP	mg	1,650	\$ 3.45	\$ 5,692.50
12	FILGASTRIM	GRANUVEN	mcg	52,254	\$ 2.92	\$ 152,581.68
13	IDARUBICINA	INFARUB	mg	30	\$ 299.00	\$ 8,970.00
14	IFOSFAMIDA	ALQUIFOS	mg	18,000	\$ 0.99	\$ 17,820.00
15	IRINOTECAN	FERADECH	mg	600	\$ 9.86	\$ 5,916.00
16	RL-ASPARGINASA	SPECTRILA	UI	1,816,955	\$ 1.21	\$ 2,198,515.55
17	MESNA	NOVACAREL	mg	109,452	\$ 5.97	\$ 653,428.44
18	METROTEXATO	TRAXACORD	mg	116,694	\$ 4.21	\$ 491,281.74
19	MITOXANTRONA	BRESNIX	mg	20	\$ 136.99	\$ 2,739.80
20	OXALIPLATINO	RECOPLAT	mg	600	\$ 12.06	\$ 7,236.00
21	RITUXIMAB	RUXIENCE	mg	479	\$ 17.17	\$ 8,224.43
22	VINBLASTINA	DIRANOVYL	mg	20	\$ 80.72	\$ 1,614.40
23	VINCISTINA	NEFIXOL	mg	260	\$ 705.88	\$ 183,528.80
				2,247,531	SUBTOTAL:	\$ 4,484,550.56
					IVA:	NA
					TOTAL:	\$ 4,484,550.56

mg= Miligramos ; mcg=Microgramos;UI= Unidades Internacionales.

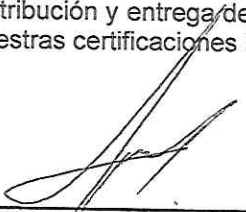


	CANTIDAD APROXIMADA AGO-DIC 2025	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
SERVICIO DE MEZCLADO	1,540	\$ / 579.69	/ \$892,722.60
		IVA:	\$142,836
		TOTAL:	\$1,035,558.22

No.	DESCRIPCIÓN	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	RESPIRADOR REUTILIZABLE DE MEDIA CARA 3M	/ 3M	/ PIEZA	4	\$ / 610.50	\$ / 2,442.00
2	FILTROS 6006 3M	/ 3M	/ PIEZA	38	\$ / 632.50	\$ / 24,035.00
3	ARNESES DE REPUESTO PARA RESPIRADOR 3M	/ 3M	/ PIEZA	8	\$ / 218.90	\$ / 1,751.20
4	GUANTES DE NITRILO	/ AMBIDERM	CAJA CON 100 / PIEZAS	9	\$ / 2,898.50	\$ / 26,086.50
5	OVEROL CON CAPUCHA TIPO TYVEC DESECHABLE	/ MEDICAL CARE	/ PIEZA	465	\$ / 54.86	\$ / 25,509.90
6	LENTES DE SEGURIDAD	/ MEDICAL CARE	/ PIEZA	6	\$ / 64.25	\$ / 385.50
					SUBTOTAL:	\$ / 80,210.10
					IVA:	\$ 12,833.62
					TOTAL:	\$ 93,043.72
					GRAN TOTAL (CON IVA):	\$ 5,613,152.49

Condiciones:

- Período de prestación del servicio: Será a partir del primero de agosto del 2025 y hasta el 31 de diciembre del 2025.
- Lugar de prestación del servicio: Hospital Pediátrico Moctezuma.
- Se garantizará el "servicio integral de mezclas" por un periodo de 12 meses y/o al término del contrato.
- Los precios de la siguiente propuesta están expresados en moneda nacional (pesos mexicanos).
- El pago se realizará dentro de los 20 días naturales contados a partir de la fecha en que sea ingresada al sistema la solicitud del trámite de la cuenta por liquidar certificada o bien dentro de las fechas límite de cierre que para efecto emita la Secretaría, una vez realizada la entrega de los bienes y/o servicios a entera satisfacción de la Secretaría tras haber realizado los trámites correspondientes.
- Vigencia de la cotización: 31 de diciembre del 2025
- Grado de integración nacional: 100%
- La caducidad de los insumos del servicio será de 24 meses, en caso de presentar menos caducidad se presentará, carta de canje.
- Nuestro servicio incluye la elaboración, distribución y entrega de las mezclas oncológicas de acuerdo con la NOM-249-SSA1-2010, y el respaldo de nuestras certificaciones ISO 9001, ISO14000


ALFREDO GÓMEZ RESENDIZ y/o
JAVIER GARRIDO MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL
PHARMA TYCSA, S.A. DE C.V.
agomez@ptycsa.com y/o
javier.garrido@ptycsa.com